



Resolución Administrativa

Nº 060-2019 -ANA-AAA.TIT-ALA.RM

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ayaviri, 21 de marzo de 2019

VISTO:

CUT	48930-2019	Fecha	18 de marzo de 2019
Nombre solicitante	CASILDA YUCRA PILCO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0204-2001 PUNO-DRA.P-ATDRR/AT		
Titular	CAHUANA GUTIERREZ, VICENTE ANASTACIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 021-2019 -ANA-AAA.TIT-ALA.RM/LVQV, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 48930-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0204-2001 PUNO-DRA.P-ATDRR/AT, de fecha 05/12/2001, otorgada a favor de CAHUANA GUTIERREZ, VICENTE ANASTACIO, respecto a la unidad operativa CHACACCUCHO HUARACHANI.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CASILDA YUCRA PILCO con DNI 02261269, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	CHACACCUCHO HUARACHANI			
Área (ha)	Total	0.25000	Bajo riego	0.25000
Ubicación Política	Dpto.	Puno		
	Prov.	Lampa		
	Dist.	Pucara		
Ambito Administrativo	AAA	TITICACA		
	ALA	RAMIS		

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Quebrada CHACACCUCHO
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 336739.00 / Norte: 8340029.00



Resolución Administrativa

Nº 060-2019 -ANA-AAA.TIT-ALA.RM

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Volumen asignado		1165.00(m ³ /año)			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.00	0.00	0.00	127 09000	131 33000	127 09000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
131 33000	131.33000	127.09000	131.33000	127 09000	131.33000
Caudal asignado mensual ()					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
			0.05000	0.05000	0.05000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0.05000	0.05000	0.05000	0.05000	0.05000	0.05000

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

